RESOLUCIÓN Nº 308/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) ID N° 407.374.

Asunción, 14 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, mediante Memorando UOC N° 321/2022, por la cual remite los antecedentes de la evaluación de las ofertas, llevada a cabo por el Comité de Evaluación, en torno al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) ID N° 407.374.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Lic. Nayla Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 308/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) ID N° 407.374.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, por Resolución SND N° 603/2022, se autorizó a la UOC a realizar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) ID N° 407.374".

Que, el Comité de Evaluación mediante Informe de Evaluación N° 27/2022, ha recomendado la Declaración Desierta del llamado, en razón de que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, según se desprende del informe de evaluación Nº 27/2022, del 12 de julio de 2022.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – Declaración Desierta: Una Licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o"...*, y;

Lic. Mónica Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 14 de julio del 2022, por la cual remite a Secretaría General, para Resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 308/2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) ID N° 407.374.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar Desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) ID N° 407.374, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo con las argumentaciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar en el SICP lo resuelto.

Artículo 3 º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Donis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

INFORME DE EVALUACION N° 27/2022.

REF: LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) ID N° 407374

En fecha 12 de julio del 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 268/2022 de fecha 01 de julio de 2022:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537
- PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH con C.I. 3.203.464

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

A. <u>DATOS DEL LLAMADO:</u>

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	407374
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	N/A
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	30-05-2022 - 11:45 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	15-06-2022 - 10:30 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA O GARANTÍA BANCARIA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	NO
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3** **2) FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8**

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

B. CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:
No hubo consultas.

C. REGIMEN LEGAL

El método y procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

D. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 15 de junio de 2022, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1. **CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3**
2. **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA: El representante de la firma CLEARING S.A., manifiesta cuanto sigue: sobre la oferta de la firma FF SER VICIOS DE FIDEL FLEITAS NUNEZ, no presenta la DDJJ de bienes y rentas de la CGR, en su reemplazo presenta una DDJJ donde deja constancia que va a presentar, lo cual no es lo mismo; por otra parte, el Certificado de Cumplimiento con el seguro social se halla vencido; no presenta el Certificado de Origen, dejando a criterio del Comité de Evaluación la verificación pertinente. 2

Los puntos observados serán analizados en la verificación de la documentación de carácter formal.

E. EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

F. CALIFICACIÓN LEGAL.
Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

G. DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.
De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos**, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

H. DATOS DEL SICP:

En primer lugar, se verificó el registro de sanciones del SICP, si las firmas **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8 y CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3,** se encuentran en el listado de empresas inhabilitadas para contratar con el estado.

Seguidamente, se procede a cotejar los datos de los oferentes y los responsables con los datos consignados en el apartado de personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Habiendo procedido a la verificación se concluye que **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos en el SICP**.

Así también, se constató que los oferentes proporcionaron el Formulario de Ofertas con las declaraciones de no encontrarse inmersos en las inhabilidades del artículo 40, y de no emplear a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

I. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

3

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE (FOJAS 2 al 4)	CUMPLE (FOJAS 01 al 4)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (FOJA 5 al 6)	CUMPLE (FOJA 5 al 14)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Encargado de Sección Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Vimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA. 1)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA. 1)	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	NO APLICA	CUMPLE (FOJA. 20)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE (FOJA 19)

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación de carácter sustancial concluye que los oferentes **CUMPLEN con la provisión de documentación de carácter sustancial.**

Abog. Juan Carlos Cañiza Benis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

J. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

En el presente proceso evaluativo ***no se han efectuado correcciones de tipo aritméticos en los términos de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 2992/2019,*** en las ofertas presentadas.

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; ***Agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO DE REFENCIA		Oferta FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8				Oferta CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3		
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Total con ajuste por margen del 40%	Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
1	76101606-001	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CAN	Mes	EVENTO	12	Gs.50.249.837	Gs.602.998.044	Gs.44.166.666	Gs.529.999.992	Gs.741.999.989	-12%	Gs.44.162.500	Gs.529.950.000	-12%
								Precio Total	Gs.529.999.992			Precio Total	Gs.529.950.000	

Corresponde hacer un análisis conforme lo estable la Resolución DNCP No. 1399/20 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN, en el cual, se procede a contrastar los importes consignados en el acta de la subasta con los datos consignados en las planillas de ofertas.

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Total

Oferente	Mejor Precio
CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3	529.950.000
FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8	530.000.000

Se solicita al oferente Fidel Fleitas Núñez que acepte la corrección aritmética, a través de la cual se procede a redondear el precio unitario a G. 44.166.666, dando un total de G. 529.999.992, distinto al importe total incluido en su oferta física donde consignara una oferta total de G.530.000.000, con un precio unitario de 44.166.666. El mismo acepta la corrección a través de la nota recibida en fecha 1 de julio del 2022.

Abog. Dionisio Caniza Denis
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

K. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC establece cuanto sigue: Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ambas ofertas han cotizado precios unitarios que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación, por lo cual, no se han solicitado desgloses y justificaciones en esta ocasión.

L. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

DOCUMENTOS	CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE – Presentó el documento válido a solicitud del comité de evaluación
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE (FOJA 10) – (*)	**NO PRESENTA**
Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE Se solicitaron además documentos adicionales y fueron entregados (FOJA 11)	**NO CUMPLE Presenta vía aclaración con fecha 16/06/22, posterior a la fecha y hora de la etapa competitiva de la subasta**
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	CUMPLE (FOJA 9)	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN

Lic. Nania Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE (FOJA 15)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE (FOJA 18)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE (FOJA 20)

(*)

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	130516	407374	768364	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2022 10:13:29	80105931	CLEARING S.A

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación de carácter FORMAL concluye lo siguiente sobre el análisis de la documentación formal:

- **FF DE FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8** **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de documentación formal, debido a que la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República es de fecha 16 de junio de 2022, posterior al inicio de la etapa competitiva de la subasta que se realizó en fecha 14 de junio de 2022.
- **CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3, CUMPLE** con la totalidad de requisitos de documentación formal.

En el presente apartado quedaron respondidas las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas físicas.

M. ANALISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA REQUERIDA y CAPACIDAD TÉCNICA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado:

N. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Abog. Juan Carlos Cantero Daría
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Mónica Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DOCUMENTOS	CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE (FOJA 15)
Copia simple de los balances de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, debidamente presentados ante la Autoridad de Control.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN AL COMITÉ DE EVALUACIÓN	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN AL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE (FOJA 30)	CUMPLE (FOJA 21)
Certificado de acceso a línea de crédito emitido por un Banco de plaza.	**NO CUMPLE (FOJA 29 de respuesta a pedido de aclaración al comité de evaluación.)**	**NO CUMPLE Presenta una Declaración Jurada de presentar en caso de resultar adjudicado (FOJA 34) Solicitado dicho documento Vía Aclaración No presenta conforme**

Conclusión: Habiendo verificado la documentación de carácter FORMAL, el comité de evaluación concluye lo siguiente sobre el análisis de la documentación formal:

- **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8** **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de capacidad financiera, debido a que no presenta la línea de crédito de un banco de plaza.

- **CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3,** **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de capacidad financiera, debido a que el Certificado de acceso a la línea de crédito fue emitido en fecha 16 de junio de 2022, posterior a la fecha de inicio de la etapa competitiva de la subasta, por lo que el oferente no disponía de la línea de crédito al momento de la presentación de la oferta, y una oferta que carece de un requisito al

Abog. Juan Carlos Caniza Ortiz
Dra. Nimia Aquino

momento de la presentación de oferta, no puede convertirse en una oferta solvente por trámites realizados con posterioridad a la misma.

O. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS	CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE (FOJA 20)
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE CONSTANCIA DE SIPE No 1696803 ACTIVA (FOJA 1)	CUMPLE (FOJA 18)
Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOJA 67)

- **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA CLEARING S.A.**

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA EXPEDICIÓN CERTIFICADO RECEPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MESES	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
3/2/2021	ASUNCION INVESTMENT	27/11/2021	2.200.000	9	19.800.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello.
16/5/2019	GIANMARCO ORLANDO	30/6/2020	880.000	12	10.560.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
8/10/2021	JOAQUÍN GIMÉNEZ	1/12/2021	3.300.000	2	6.600.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
8/4/2020	TOMAS JORDI	16/8/2020	660.000	4	2.640.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
22/1/2019	JOSE ALFONSO	7/12/2019	1.100.000	11	12.100.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
21/9/2021	NATANAEL FALCÓN	10/10/2021	660.000	1	660.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
1/10/2021	DIANA CORONEL	15/12/2021	660.000	2	1.320.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
15/3/2020	MARTIN BIEDERMAN	7/7/2020	8.000.000	4	32.000.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Hernán Carlos Ortiz Doris
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA EXPEDICIÓN CERTIFICADO RECEPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MESES	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
8/4/2020	SANTIAGO TALAVERA	14/4/2020	5.500.000	1	5.500.000	No se visualiza monto facturado en el certificado presentado. Se observa una firma sin aclaración ni sello
				MONTO TOTAL ACREDITADO	91.180.000	
				MONTO OFERTADO	529.950.000	
				50% DEL MONTO OFERTADO	264.975.000	

Observaciones Experiencia CLEARING S.A.:

Los certificados de recepción no contienen el monto facturado, imposibilitando determinar la facturación al momento de su emisión. Estos certificados tampoco contienen aclaración de firma del responsable de la emisión.

No obstante, a fin de agotar instancias, el comité de evaluación verificó los contratos presentados en donde se visualizó el monto mensual establecido. Posteriormente, se estimó la facturación teniendo en cuenta el monto mensual, y la cantidad de meses transcurridos entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de emisión de los certificados, resultando en un monto total de G. 91.180.000 (guaraníes noventa y un millones ciento ochenta mil) inferior al 50% del monto de la oferta requerido en el criterio.

El oferente **NO CUMPLE** con la facturación requerida en los Criterios de Experiencia.

- **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA FF DE FIDEL FLEITAS**

DOCUMENTO PRESENTADO	NRO FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	CONTRATANTE	MONTO FACTURA	OBSERVACIONES
Factura	001-001-0001459	26/7/2019	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.325.711	Servicio prestado mes de marzo de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001460	26/7/2019	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.325.711	Servicio prestado mes de abril de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001461	26/7/2019	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.325.711	Servicio prestado mes de mayo de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001462	26/7/2019	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.325.711	Servicio prestado mes de junio de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001496	24/10/2022	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.500.000	Servicio prestado mes de julio de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001497	24/10/2022	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.500.000	Servicio prestado mes de agosto de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001498	24/10/2022	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.500.000	Servicio prestado mes de setiembre de 2019 para el Centro Acuático Nacional
Factura	001-001-0001522	17/12/2019	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	37.500.000	Servicio prestado mes de octubre de 2019 para el Centro Acuático Nacional
				MONTO TOTAL ACREDITADO	299.302.844	
				MONTO OFERTADO	529.999.992	
				50% DEL MONTO OFERTADO	264.999.996	

El oferente **CUMPLE** con la facturación requerida en el Criterio de Experiencia.

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la Experiencia Requerida, concluye lo siguiente:

- **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8** **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de experiencia.
- **CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3,** **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de experiencia, por lo motivos expuestos en el análisis de la facturación.

P. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

DOCUMENTOS	CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3	FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8
Listado de equipos y maquinarias en carácter de DDJJ donde garantice el cumplimiento del contrato (propio o arrendado). Los equipos deben ser los adecuados para el servicio licitado, y acorde al volumen requerido.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN	CUMPLE (FOJA 68)
La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: Fecha: 2 días previos a la fecha tope de consultas. Lugar: Centro Acuático Nacional (CAN), sito en Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, Asunción. Hora: 10:00hs. Procedimiento: visita guiada. Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Maura Britez Kohn. Participación obligatoria: SI	CUMPLE (FOJA 08)	CUMPLE (FOJA 69)

Conclusión: El comité de evaluación habiendo verificado la documentación para el cumplimiento del requerimiento de CAPACIDAD TECNICA concluye que las firmas **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8 y CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3, CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Q. CONCLUSIONES

De análisis de la documentación presentada se concluye lo siguiente:

1. El oferente **CLEARING SOCIEDAD ANONIMA - 80105931-3**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera, conforme al análisis realizado en los Literales N y O del presente informe, motivo por el cual se sugiere su descalificación.
2. El oferente **FIDEL FLEITAS NUÑEZ - 446979-8**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de Documentación Formal y Capacidad Financiera, conforme al análisis realizado en los Literales L y O del presente informe, motivo por el cual se sugiere su descalificación.

R. RECOMENDACIONES:

POR TANTO, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, cuanto sigue.

Dra. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

- **Declarar Desierto el llamado** a Licitación por Concurso de Ofertas SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA Nº 17/2022 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PILETAS DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) - ID.407374, conforme a lo establecido del Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la resolución de la adjudicación.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Ana Aquino Vera
Miembro C.E.O.

Abg. Pablo Javier Velázquez Krisch
Miembro C.E.O.